

381
Trecientos ochenta y uno

Memorando No. UERB -OC-154- 2019
Quito DMQ, 07 de mayo de 2019

PARA: Abg. Karina Subía
Directora Ejecutiva UERB

DE: Arq. Carlos Lizarzaburu
Responsable Técnico UERB OC

ASUNTO: Correcciones AHH y C denominado "CRISTALES DEL VALLE"

En respuesta Memorando Interno Devolución N° 016-UERB-MI-LEGAL-2019, de fecha 25 de febrero de 2019, suscrito por la Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes, Funcionario Directivo 6, y al Memorando N° 07-UERB-EG-2019, de fecha 22 de febrero de 2019, suscrito por el Arq. Eduardo Game, Especialista Técnico, en los que se informa de las observaciones encontradas en las revisiones del expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "CRISTALES DEL VALLE", me permito informar lo siguiente:

Todas las observaciones fueron subsanadas y el expediente en su integridad es remitido para su conocimiento y respectivo reenvío a la Secretaria General del Concejo

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Carlos Lizarzaburu
Arq. Carlos Lizarzaburu
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
"UERB" - OC
Adm. Valle de los Chillos.
Adm. Valle de Tumbaco.
Adm. Manuela Sáenz.

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Geovanny*
Firma: _____
Fecha: 08 MAY 2019

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Pablo Alcocer	07-05-2019	<i>[Firma]</i>

390
Trecientos
ochenta



MEMORANDO No. 07-UERB-EG-2019
Quito, 22 de febrero de 2019

Para: Arq. Pablo Alcocer
Responsable Técnico UERB-OC

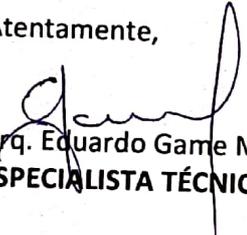
De: Arq. Eduardo Game Mendoza

Asunto: Devolución Expediente N° 101 ZCH del AHHyC denominado: Cristales del Valle

De nuestra consideración:

Una vez efectuada la revisión técnica del N° 101 ZCH y se presentan observaciones en plano, informe SOLT y la ordenanza, mismas que están marcadas y deberán ser solventadas previo a su envío a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Arq. Eduardo Game Mendoza
ESPECIALISTA TÉCNICO

379
Traslado
Seteudo
y nuevo

QUITO
ALCALDÍA

MEMORANDO No. 07-UERB-EG-2019
Quito, 22 de febrero de 2019

Para: Arq. Pablo Alcocer
Responsable Técnico UERB-OC

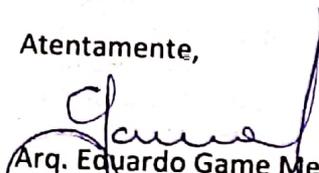
De: Arq. Eduardo Game Mendoza

Asunto: Devolución Expediente N° 101 ZCH del AHHyC denominado: Cristales del Valle

De nuestra consideración:

Una vez efectuada la revisión técnica del N° 101 ZCH y se presentan observaciones en plano, informe SOLT y la ordenanza, mismas que están marcadas y deberán ser solventadas previo a su envío a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Arq. Eduardo Game Mendoza
ESPECIALISTA TÉCNICO

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Montúfar No. 4-119 y Espejo Telf. 3952-300 Ext: 15026 15027 15028 www.quito.gob.ec

378
tracelido
setele
ochu

Memorando No. UERB – OC- 153- 2019
Quito DMQ, 11 de junio de 2019

PARA: Abg. Karina Subía
DIRECTORA UERB

DE: Arq. Carlos Lizaraburu
DELEGADO DE LA DIRECCION "UERB" – OC

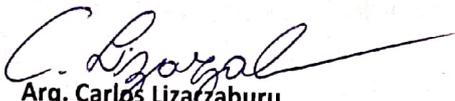
ASUNTO: REINGRESO AHHyC CRISTALES DEL VALLE

En base al Oficio N°SG-2745, de fecha 28 de septiembre de 2017, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, en el que se informa: "Conforme el requerimiento formulado por varios Concejales en la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 24 de agosto de 2017, y en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa N° A0010, de 19 de marzo de 2010, remito a usted los expedientes de asentamientos humano de hecho y consolidados que cuentan con dictamen de las comisiones respectivas del Cuerpo edilicio, con el fin de que se sirva coordinar la actualización de sus informes de riesgos, por parte de la Dirección Metropolitana de gestión de Riesgos, así como toda la información correspondientes a los asentamientos que se detallan a continuación", me permito informar lo siguiente:

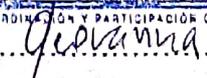
Se ha procedido con la actualización solicitada, así como la actualización del certificado de gravamen del Registro de la Propiedad

Particular que tengo a bien indicar, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Carlos Lizaraburu
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
"UERB" – OC
Adm. Valle de los Chillos.
Adm. Valle de Tumbaco.
Adm. Manuela Sáenz.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Pablo Alcocer	11-06-2019	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: 
Firma:
Fecha: 13 JUN 2019

377
Trecientos
setenta y
siete

Oficio N°: SG- 2745
Quito D.M., 28 SET. 2017
Ticket GDOC: 2016-549506; 2016-586795.

Abogada
Karina Subía
Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente

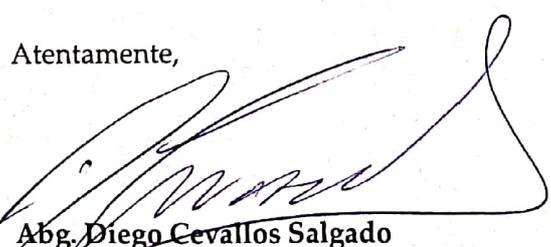
Asunto: Actualización expedientes asentamientos humanos de hecho y consolidados.

De mi consideración:

Conforme el requerimiento formulado por varios Concejales en la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 24 de agosto de 2017, y en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A 0010, de 19 de marzo de 2010, remito a usted los expedientes de asentamientos humanos de hecho y consolidados que cuentan con dictamen de las comisiones respectivas del Cuerpo Edilicio, con el fin de que se sirva coordinar la actualización de sus informes de riesgos, por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, así como de toda información derivada de dichos informes en los expedientes correspondientes a los asentamientos que se detallan a continuación:

- 1) Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Cristales del Valle"; y,
- 2) Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina".

Adjunto para el efecto dos carpetas bene, con la documentación relacionada con cada uno de los asentamientos.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Karina Subía*
Firma: *Karina Subía*
Fecha: 29 SET. 2017

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2017-09-27	

- Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

Copia para conocimiento:

- Ejemplar 5: Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos

MEMORANDO No. 90-UERB-EG-2019
Quito, 20 de mayo de 2019

Para: Karina Subía Dávalos
Directora Unidad Especial Regula Tu Barrio

De: Arq. Eduardo Game Mendoza

Asunto: Revisión del Expediente N° 101 CH del AHHyC denominado: Cristales del Valle.

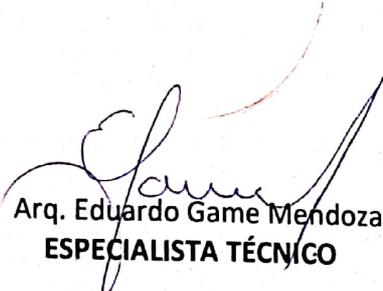
De mi consideración:

Me refiero a la sumilla inserta en la cual dispone la revisión técnica del Expediente No. 101 CH del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés social denominado: "Cristales del Valle" de la parroquia de Conocoto.

Al respecto, informo que se ha procedido con la revisión técnica de las observaciones realizadas al expediente, de responsabilidad de la Coordinación UERB- ADMINISTRACIÓN ZONAL "AZ Oficina Central", que consta del expediente antes señalado, en virtud de lo cual se determina que la misma cumple con los parámetros técnicos.

En este sentido, me permito remitir a usted el expediente a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, de considerarlo pertinente.

Atentamente,


Arq. Eduardo Game Mendoza
ESPECIALISTA TÉCNICO

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *[Firma]*
Firma:
Fecha: 20 MAY 2019

Of. 138 Actualización del informe de riesgos del Barrio "Cristales del Valle"
impreso por Christian Paúl Rivera Paspuel (christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec), 03/05/2018 - 16:30:07

Estado	abierto	Antigüedad	87 d 0 h
Prioridad	3 normal	Creado	05/02/2018 - 16:21:09
Cola	SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART.:Regula tu barrio	Creado por	Subia Davalos Karina del Carmen
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	regulatubarrio@hotmail.sc		
Propietario	ksubia (Karina del Carmen Subia Davalos)		

Información del cliente

Nombre: UNIDAD ESPECIAL
Apellido: REGULA TU BARRIO
Identificador de usuario: regulatubarrio@hotmail.sc
Correo: regulatubarrio@hotmail.sc

Artículo #5

De: "Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>
Asunto: OFICIO N° SGSG-DMGR-2018-0427-DESPACHADO -27 ABRIL-2018
Creado: 03/05/2018 - 16:30:02 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2018-0427.pdf (499.6 KBytes)

OFICIO N° SGSG-DMGR-2018-0427-DESPACHADO -27 ABRIL-2018
RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORME DE RIESGOS REF. OFICIO N0. UERB-138-2018

Artículo #4

De: "Jorge Patricio Ordoñez Obando" <jorge.ordonez@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 02/05/2018 - 10:16:51 por agente
Tipo: nota-interna

Se responde con Oficio No. SGSG-DMGR-2018-0427; se adjunta el Informe Técnico No. 108-AT-DMGR-2018. Para su firma y despacho.

Artículo #3

De: "Victoria Prijodko" <victoria.prijodko@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 09/02/2018 - 15:33:14 por agente
Tipo: nota-interna

Ing. Jorge Ordoñez conocimiento y actualización IT. No. 112-2016

Artículo #2

De: "Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 06/02/2018 - 17:01:17 por agente
Tipo: nota-interna

ESTIMADA VICTORIA PARA SU CONOCIMIENTO TRAMITE PERTINENTE GRACIAS.

Artículo #1

De: "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO" <regulatubarrio@hotmail.sc>,
Para: SECRETARIA GENERAL SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD::D.M. de Gestión de Riesgos
Asunto: Of. 138 Actualización del Informe de riesgos del Barrio "Cristales del Valle"
Creado: 05/02/2018 - 16:21:09 por cliente
Tipo: teléfono

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad
 Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo

6.2.-DEL TÉCNICO DE LA DMGR

Durante la inspección realizada bajo el método de observación se constata que el establecimiento cumple con los lineamientos necesarios para el manejo operativo de los riesgos asociados a su actividad comercial.

El Técnico de la DMGR no se responsabiliza por cambios, adecuaciones posteriores a esta inspección, tampoco valida o ratifica las actuaciones de otras unidades.

TÉCNICO DE GESTIÓN DE RIESGOS
 DIRECCIÓN METROPOLITNA DE GESTIÓN DE RIESGOS
 Ing. Diego Cáceres

7.- TRÁMITE CORRE TRASLADO:

Administración Zonal	N/A
Agencia Metropolitana De Control	N/A
Cuerpo De Bombero	N/A
Empresa Metropolitana De Rastros	N/A
Dirección Metropolitana De Territorio	N/A
Dirección Metropolitana De Higiene y Salud	N/A
Otras.....	N/A

Nombre	cargo	Responsable	fecha	firma
Diego Cáceres	DMGR- UCI	Inspección Técnica	13/03/2018	
Carlos Merchán	DMGR- UCI	Revisado por:	13/03/2018	
Christian Rivera	DMGR- AD	Aprobado por:	13/03/2018	

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-0427
 DM Quito, 27 de abril de 2018
 Ticket GDOC N° 2018-019438

Abogada
 Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
 Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos
 Ref. Oficio No. UERB-138-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-138-2018, ingresado con ticket # 2018-019438 de fecha 05 de febrero de 2018, donde se solicita realizar actualización de informe de riesgos para el AHHYC denominado "Cristales del Valle" de la Parroquia Conocoto, conformado por el macrolote con:

N° Predial	Clave Catastral
603009	2160501017000
303011	2160501018000
603012	2160501019000
603013	2160612002000
603014	2160612003000

Al respecto, envío a usted el informe técnico N°108-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente


 Christian Rivera P.
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Adjunto:
 Copia de recibido de Informe Técnico No. 108-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrlón	AT	20180427	HO
Revisión:	J. Ordoñez	AT	20180427	HO
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180427	HO

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
 Ejemplar 2: Archivo, DMGR

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Recibido por:.....
 Firma:.....
 Fecha: 04 MAYO 2018

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 780136; Y: 9969061 Z: 2582 msnm aprox.	LOS CHILLOS	CONOCOTO	CRISTALES DEL VALLE, SECTOR ANDALUZ

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Calle Los Girasoles y Antonio Conforte	Regular	OF. No.138-UERB-2018;	2018-019438
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Cristales del Valle" Clave catastral: 2160501017000000000 2160501018000000000 2160501019000000000 2160612002000000000 2160612003000000000 Clave predial: 603009 603011 603012 603013 603014		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción										
Área	21 lotes en el AHHC Cristales del Valle sector Andaluz con una área total de 8.218,06 m ²										
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de 95% Residencial Urbano 1 y 5% Protección Ecológica.										
Relieve	El barrio se localiza dentro de la parroquia Conocoto. El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 2590 m.s.n.m. y los 2565 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal aproximada de 25 metros. El área evaluada presenta un terreno que va desde Superficie planas a casi plana presente en la mayoría de lotes, correspondiente a una inclinación de 2 a 5 grados excepto en los lotes 15, 16 y 17 los cuales presentan laderas onduladas con suave pendiente de 6 a 15 grados y laderas con moderada y fuerte pendiente, inclinación de 16 a 35 grados.										
Número de Edificaciones	17 edificaciones en los 21 lotes presentes, obteniendo una consolidación del 80.95%										
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)	Construcciones informales en hormigón y cemento armado, mampostería trabada y cubiertas con zinc y eternit (mediaguas); el tipo de construcciones fueron determinadas mediante visita de campo, levantamiento planimétrico e Imágenes de Google Earth; Además en el lugar existen casas de una dos y tres plantas.										
Uso edificación	Vivienda.										
Existencia de servicios básicos (si/no)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Energía eléctrica</th> <th>Agua potable</th> <th>Alcantarillado sanitario</th> <th>Alcantarillado Pluvial</th> <th>Telefonía fija</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SI</td> <td>si</td> <td>70%</td> <td>60%</td> <td>si</td> </tr> </tbody> </table>	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija	SI	si	70%	60%	si
Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija							
SI	si	70%	60%	si							
Otro tipo de información física relevante	Su acceso es por la Autopista General Rumiñahui y la calle Antonio Conforte. Las calles del barrio Cristales del Valle sector Andaluz se encuentra adoquinado y los pasajes son de tierra afirmada. Se observa que no concluyen las obras para el manejo de aguas servidas y de escorrentía. Por la parte norte limita con la quebrada Yanahuaycu.										

LA CR

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS
3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC "Cristales del Valle sector Andahuiz".

EVENTO	AÑO	MES	SECTOR	DISTANCIA
Deslizamiento	2012	Enero	Autopista general Rumiñahui	471 metros
Inundación	2014	Marzo	Sto. Domingo Conocoto	848 metros

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Morfológicamente el AHHYC "Cristales del Valle" se encuentra en el pie de un gran deslizamiento ocurrido a la altura de la Forestal y que abarca varios barrios y asentamientos a lo largo de su morfología, el barrio se encuentra asentado sobre laderas desde muy suaves a muy fuertes, específicamente la quebrada Yanahuaico que tiene pendientes de moderadas a fuertes. El sector inspeccionado forma parte de la quebrada Yanahuaico que en el sitio tiene unas pendientes fuertes y una profundidad de alrededor de 12 metros.

Litológicamente el AHHYC "Cristales del Valle" se encuentra conformado por materiales de tipo Cangahua pero que por la actividad del gran deslizamiento ha sido retrabajada, compactada y deformada. Dentro de las capas gruesas de Cangahua se reconocen horizontes o capas deformadas de pómez y cenizas. La Cangahua es un material que en condiciones secas tiene una buenas características de estabilidad y compactación lo cual permite realizar cimentaciones para diversas tipologías de construcción, sin embargo con un incremento en la humedad y saturación producidas en temporadas lluviosas este material pierde esas características de estabilidad volviéndose propensa a sufrir desplazamientos, lo que en el lenguaje popular se conoce como derrumbes, caídas, etc.

Generalmente, sobre estos terrenos se han generado niveles de suelo orgánico que han dado desarrollo a coberturas vegetales tipo arbórea, herbácea o cultivos de ciclo corto desarrollados por la gente del lugar.

Por lo expuesto anteriormente se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja a Moderada** en el AHHYC "Cristales del Valle".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción

frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde Pomasqui hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente. Adicionalmente, un sistema de fallas de rumbo, con movimiento dextral, fue identificado en la zona comprendida entre el Volcán Ilaló y Guayllabamba; estos segmentos de falla se orientan en sentido Noreste-Suroeste y están representados superficialmente por tramos de los ríos San Pedro, Urvía y Coyago.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a la descripción de la litología presente en el sector evaluado (Cangahua retrabajada) se esperaría que las ondas sísmicas no se amplifiquen en gran magnitud, por tanto la **amenaza sísmica se considera moderada - alta**.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Debido a la ubicación de este Asentamiento humano en el oriente del DMQ, el análisis de esta amenaza se enfoca en los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi y Reventador. Para los dos centros volcánicos la amenaza se presenta únicamente para la caída de ceniza.

Volcán Cotopaxi

Se encuentra ubicado al suroriente del Distrito Metropolitano de Quito, es un complejo volcánico que se caracteriza por presentar una composición predominantemente andesítica. En los últimos tiempos este volcán ha presentado una reactivación poniendo de manifiesto que representa un peligro y/o amenaza para las poblaciones circundantes al centro volcánico incluido el DMQ.

El peligro volcánico más relevante que afectaría a la zona sur de Quito por una posible erupción es la caída de Piroclastos.

Durante una erupción los gases y los materiales piroclásticos (ceniza fragmentos de roca y piedra pómez) son expulsados del cráter y forman una columna eruptiva que puede alcanzar varios kilómetros de altura que puede mantenerse por minutos y horas. Los fragmentos más grandes siguen trayectorias balísticas y caen cerca del volcán, mientras las partículas más finas son llevadas por el viento y caen a mayor distancia del mismo, cubriendo grandes áreas cercanas al volcán con una capa de varios milímetros o centímetros de piroclastos. La peligrosidad de este fenómeno está en función del volumen de material emitido en la erupción, la intensidad, duración de la caída, la distancia del punto de emisión, la dirección y velocidad del viento. Las caídas piroclásticas del Cotopaxi podrían afectar a

varias zonas del DMQ, especialmente a las poblaciones asentadas al sur del mismo.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 17 km al occidente del asentamiento "Cristales del Valle" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Por movimientos en masa: De acuerdo a las características físicas y geológicas del terreno descritas anteriormente, el sector evaluado presenta un nivel moderado de exposición ante movimientos en masa.

Por amenaza sísmica: todo el sector de Conocoto está expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se produce en el norte del DMQ.

Por amenaza volcánica: De la misma manera, todo el asentamiento humano se encuentra expuesto ante una potencial erupción volcánica, y consecuente caída de ceniza, de alguno de los centros eruptivos activos o potencialmente activos.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificaciones: en base a la exposición, sistema estructural, tipo de mampostería y materiales empleados, año de construcción y estado de conservación, se analizó la vulnerabilidad de las viviendas:

- Para Movimientos en Masa, la exposición de todos los lotes y viviendas es alta, por tanto la Vulnerabilidad es alta.
- Para Amenaza Sísmica, según el análisis del sistema estructural, tipo de materiales, y estado; todas las edificaciones presentan una Vulnerabilidad Alta.
- Para amenaza volcánica (caída de piroclastos), la vulnerabilidad de las viviendas es moderada.

Sistema Vial: La red vial que conduce al área en estudio es adoquinada, y posee obras que permita la adecuada evacuación del agua de escorrentía, por esta razón representa una **Vulnerabilidad Alta** en temporada de lluvias.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar el "Cristales del Valle" que se encuentra dentro de la Parroquia Conocoto. Durante la visita técnica se pudo observar que la población es

de medios y bajos recursos económicos y al momento cuentan con los servicios básicos descritos. También se manifiesta que carecen de transporte urbano directo. El área total del terreno es de 8.218,06 m², incluyendo las 17 edificaciones dentro de los macrolotes en mención y se determina una consolidación del 80,95 % aproximadamente.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Cristales del Valle" de la Parroquia Conocoto, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Cristales del Valle" en general presenta un Riesgo Moderado Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que se observaron condiciones físicas en el terreno que representan una amenaza significativa, las condiciones de exposición son varias, puesto que se encuentra el AHHYC cercano a una quebrada sin obras de protección.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Cristales del Valle" de la Parroquia Conocoto presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones y el tipo de suelo.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** debido a la alta exposición a caídas de ceniza en caso de una erupción del volcán Cotopaxi y Guagua Pichincha, el AHHYC "Cristales del Valle" y toda la Parroquia Conocoto, se determina un nivel de Riesgo Bajo Mitigable ante posibles fenómenos de caída de ceniza.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Cristales del Valle", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseedores deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes y cercanías a la quebrada. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Cristales del Valle", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "Cristales del Valle" no deben realizar más construcciones en las cercanías de la quebrada colindante a fin de disminuir la exposición de las estructuras implementadas.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el AHHYC evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Cristales del Valle", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "Cristales del Valle" en una zona de alta amenaza ante una potencial reactivación del volcán Cotopaxi y Guagua Pichincha, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Conocoto, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.

- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Cristales del Valle" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Los Chillos, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

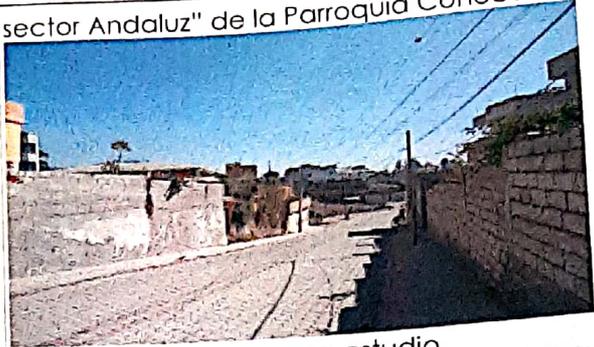
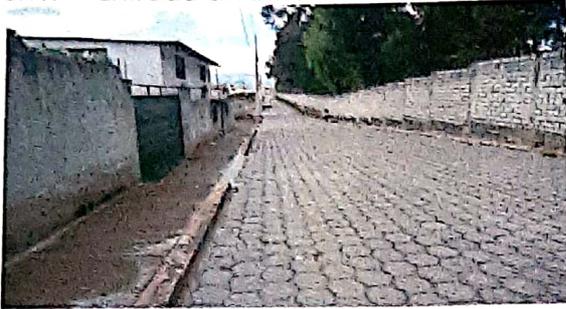
Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Cristales del Valle" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

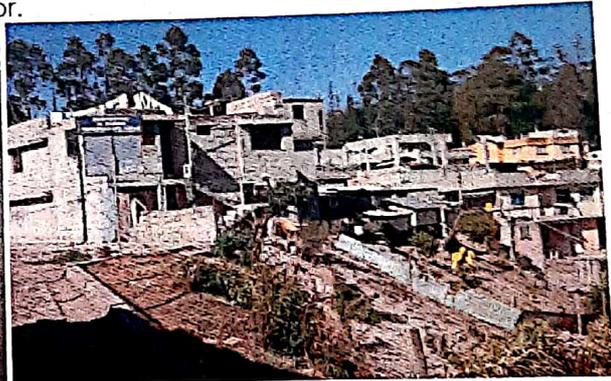
8.1.1 Entrada al AHHYC "Cristales del Valle sector Andaluz" de la Parroquia Conocoto.



8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del area en estudio.



8.1.3 Servicios básicos existentes en el sector.

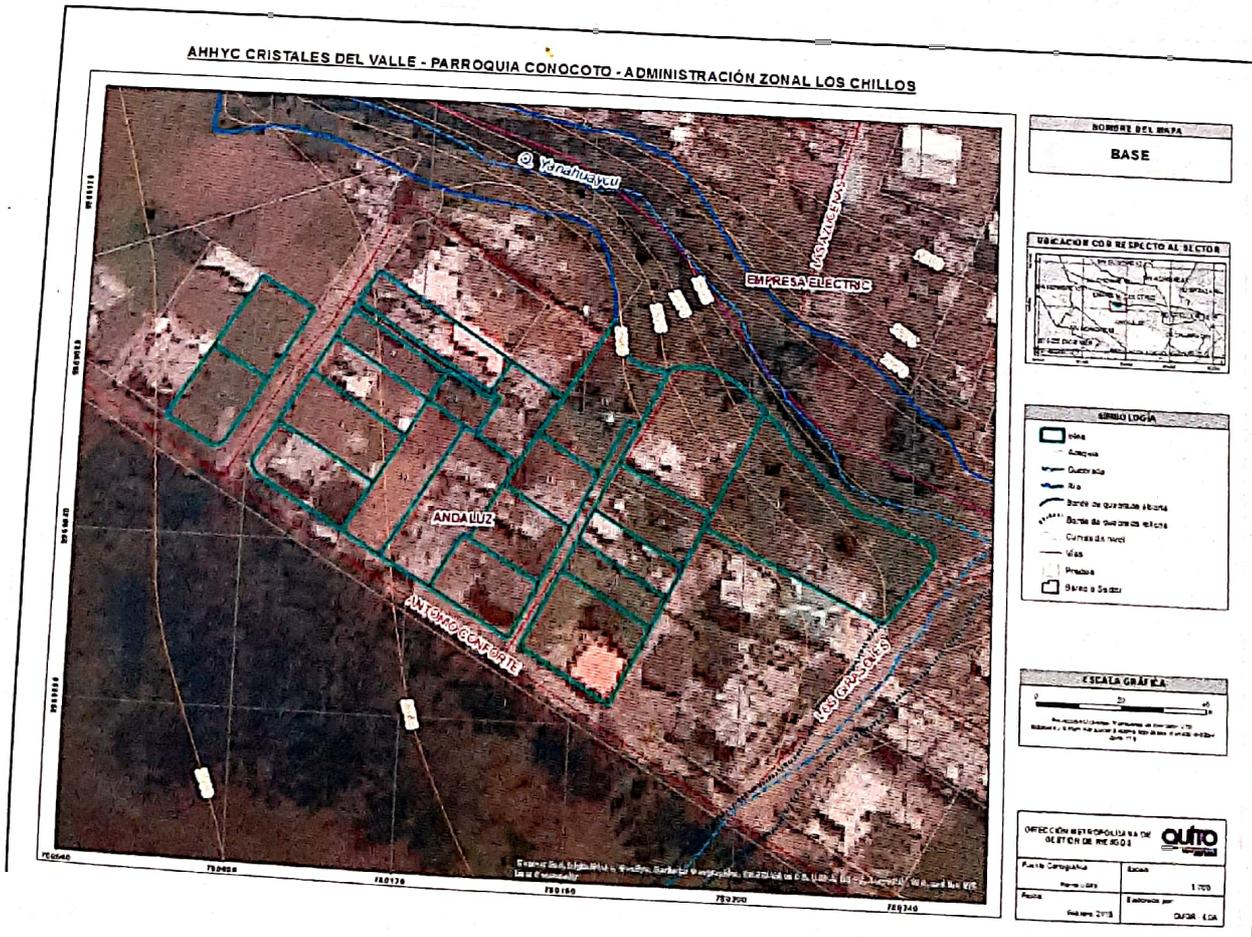
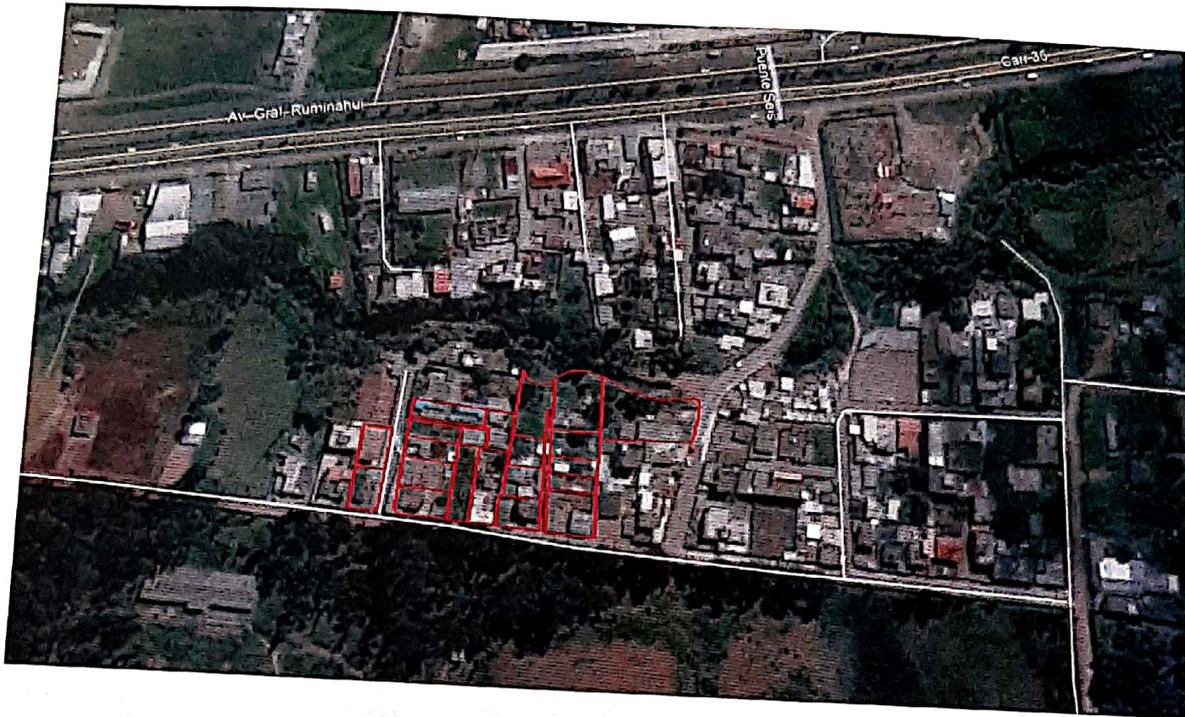


8.1.4 Pendiente del sector y uso del suelo (construcción y cortes del terreno).

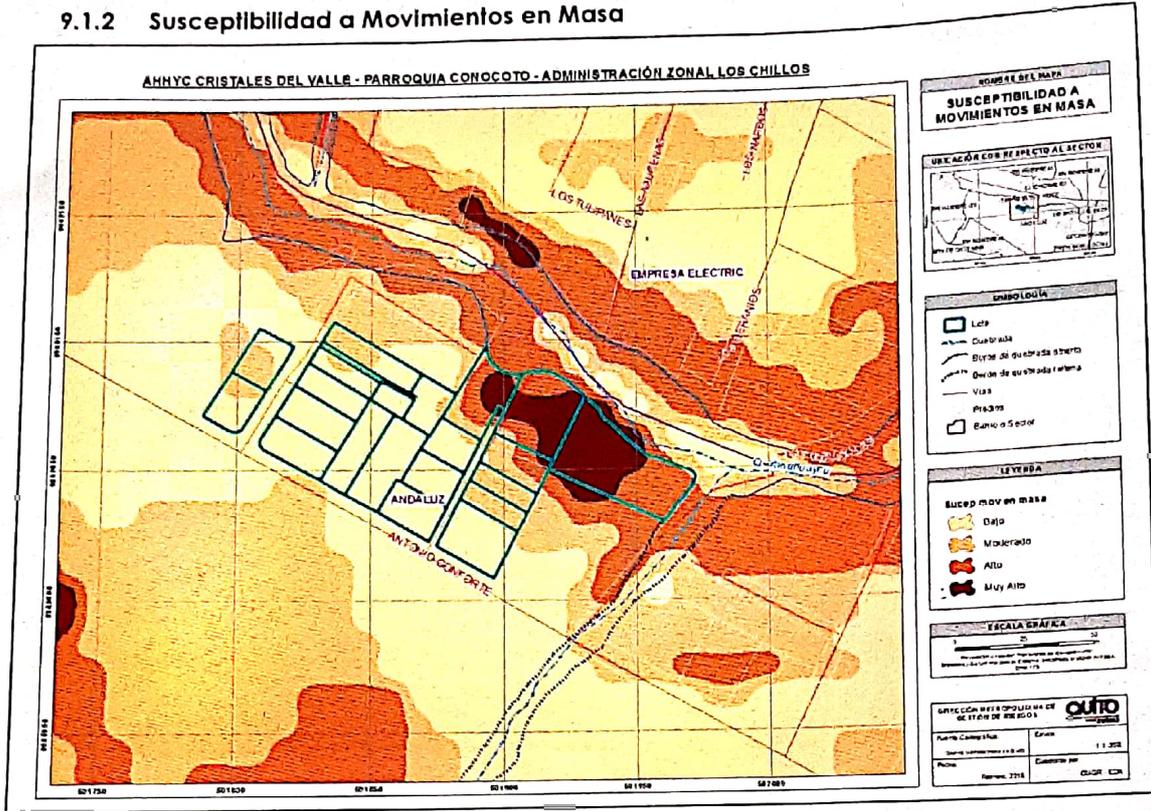


9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

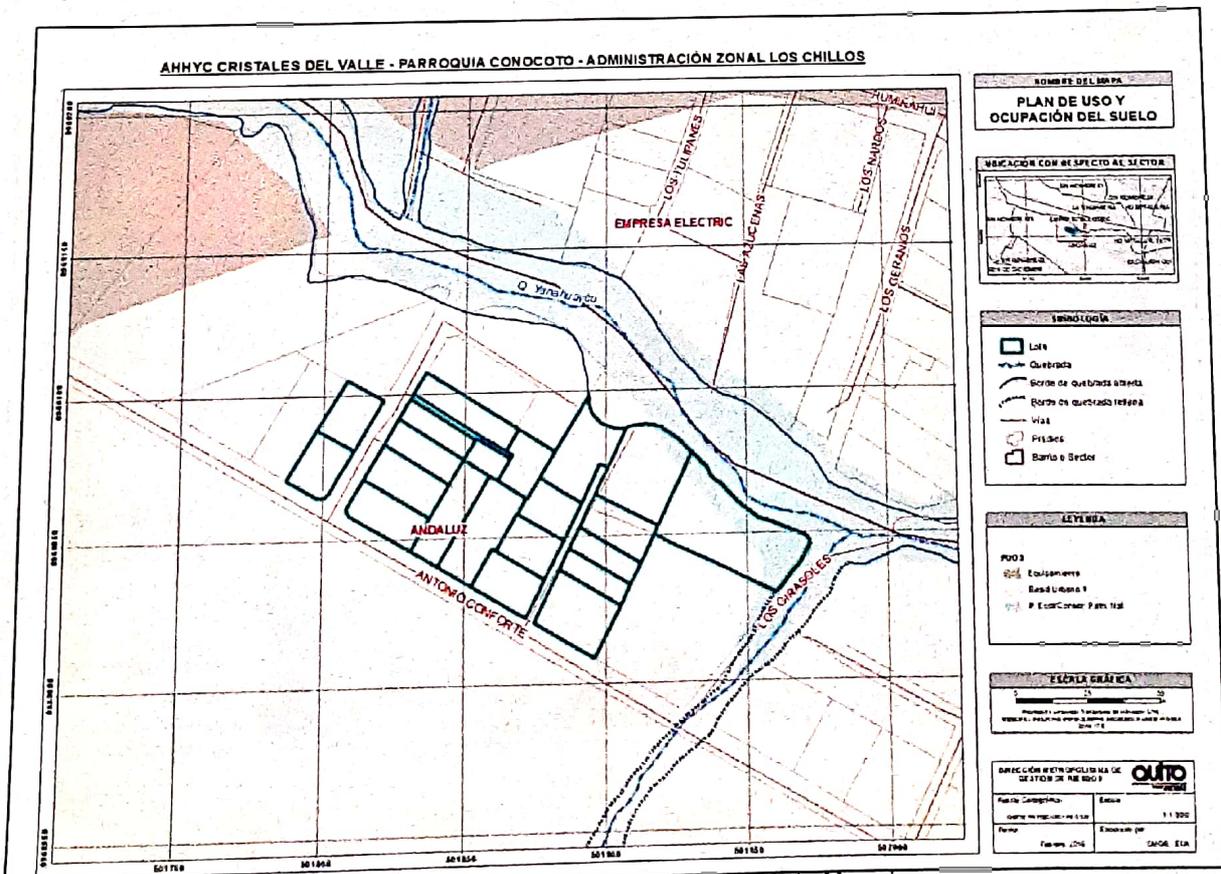
9.1.1 Ubicación



9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

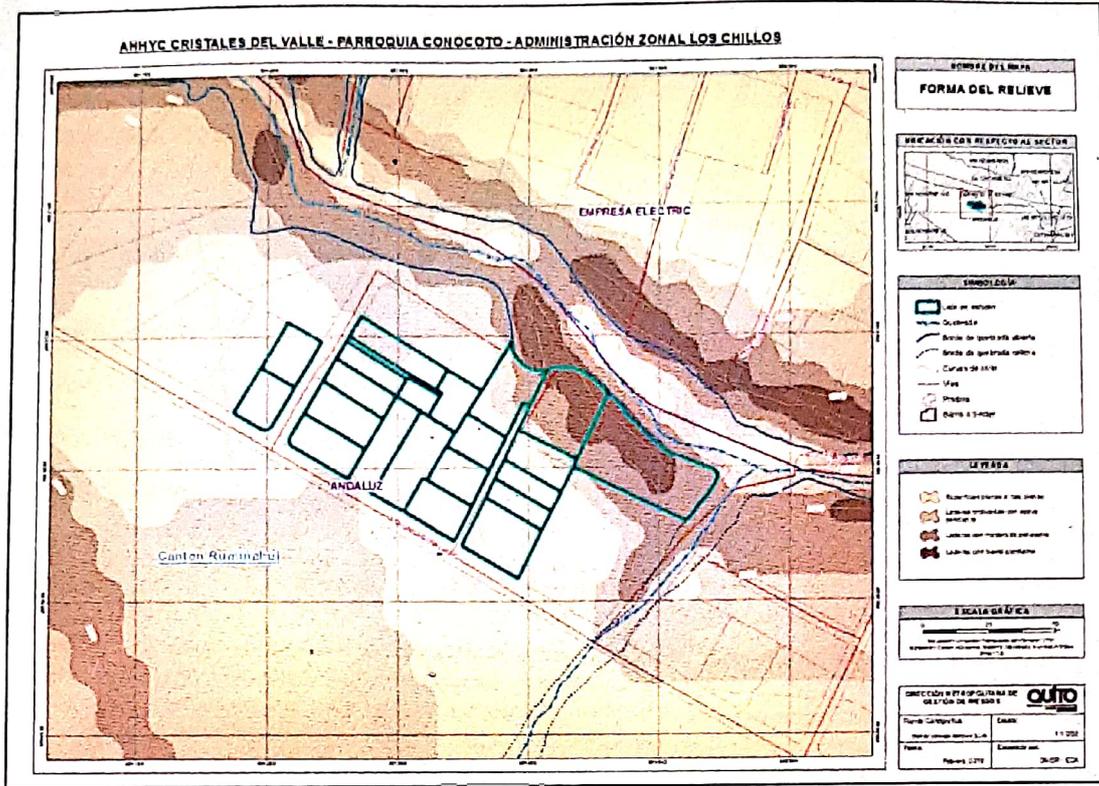


9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



GA LA CR

9.1.4 Pendientes



10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	16/03/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo	Análisis Geológico Revisión de informe	26/04/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	27/04/2018	

CRISTALES
367
trescientos sesenta y siete

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.04.11 16:12:59 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 89758

Número de Petición: 95353

Fecha de Petición: 16 de Marzo de 2018 a las 15:45

Número de Certificado: 138228

Fecha emisión: 11 de Abril de 2018 a las 16:12

Referencias:

- a) 29-02-2016-PROP-17889-6516-16454.
- b) 08/01/2010-PO-1850f-753l-1890r
- c) 26-07-2004-prop-35662-15100-41173
- d) 01/11/2000-PRO-56452f-27677l-65670r

Tarjetas: T00000023786;

Matrículas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-336-2018, de nueve de marzo del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número NUEVE, del fraccionamiento del inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

- a) La señora CARMITA MIRELLA CAZORLA SANTILLAN, viuda por sus propios derechos, el QUINCE POR CIENTO de los DERECHOS Y ACCIONES;
- b) Cónyuges LUIS RODRIGO BETANCOURT VINUEZA y MARIA NOHÉMI BRAVO ZAMBRANO; el quince por ciento de derechos y acciones;
- c) los cónyuges LUIS CRISTOBAL DEFAZ JACHO Y RITA TATIANA DEFAZ CRUZ, casados por sus propios derechos, el Veinte y ocho punto noventa y cuatro por ciento (28.94%), de los Derechos y acciones; y,
- d) la señora MARIA TERESA PILLAJO MORALES divorciada, derechos y acciones sobrantes.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

- a) Mediante compra a la señora MARIA TERESA PILLAJO MORALES, divorciada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita el veinte y nueve de febrero del dos mil diez y seis.
- b) Mediante compra a la señora MARIA TERESA PILLAJO MORALES, divorciada, según escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario de la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.



c) Mediante compra a la señora MARIA TERESA PILLAJO MORALES, casada, según escritura pública otorgada el CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinojosa, inscrita el veinte y seis de julio del dos mil cuatro; aclarada en cuanto a que la vendedora señora MARIA TERESA PILLAJO MORALES, en la presente venta incluye como servidumbre de paso un acceso desde la calle principal por todo el fondo que comunica a la propiedad de los compradores, según escritura otorgada el VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y seis de julio del dos mil cuatro.

d) Mediante compra a los cónyuges JOSE MANUEL PILLAJO FERNANDEZ Y MARIA ROSARIO MORALES CAIZA; Y PATRICIO MOROCHO BELTRAN Y MARIANA ROSARIO ROSALES TUQUERES, según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario DECIMO SEXTO doctor GONZALO ROMAN CHACON de este cantón, inscrita el uno de noviembre del dos mil; éstos mediante ADJUDICACIÓN hecha por EL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN, según Acta dictada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa, inscrita el seis de septiembre del mismo año. Posteriormente los cónyuges señores JOSE MANUEL PILLAJO FERNANDEZ Y MARIA ROSARIO MORALES CAIZA, vendieron en favor de los cónyuges señores PATRICIO MOROCHO BELTRAN Y MARIANA ROSARIO ROSALES TUQUERES, el TRES PUNTO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES POR CIENTO de Derechos y Acciones, según escritura pública celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Eduardo Echeverría Vallejo, inscrita el trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: VAVC
Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

366
trescientos sesenta
y seis.

OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by FREDSON MASABANDA
DN: cn=FREDSON MASABANDA
Date: 2018.04.11 16:12:34 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: B9754
Número de Petición: 95349
Fecha de Petición: 16 de Marzo de 2018 a las 15:44
Número de Certificado: 138227
Fecha emisión: 11 de Abril de 2018 a las 16:12

Referencias:

- 1) 29/09/2011-PO-603191f-24188f-65731f
- 2) 16/09/2011-PO-60454f-23155f-62902
- 3) 16/09/2011-PO-60456f-23156f-62904f

Tarjetas: T00000577702;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Dando contestación al oficio No. UERB-336-2018, de nueve de marzo del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de Interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el NUMERO SIETE, del fraccionamiento autorizado, ubicado en el sector Santo Domingo de Conocoto, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. 603012 con matrícula número CONOC0019480.

2.- PROPIETARIO(S)

- a) la señorita FANNY ELIZABETH PILLAJO MASABANDA, soltera, estipulando en su favor la señora María Cecilia Pillajo Masabanda, en virtud del artículo del cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente
- b) Los cónyuges EDISON PATRICIO PILLAJO MASABANDA y TRANSITO JANNETH VILLAVICENCIO MEJIA,
- c) los cónyuges MANUEL ALBERTO PILCO CONCHA y FANNY MARLENE MASABANDA USHCO

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

- a) EL TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges MANUEL FAUSTO PILLAJO MORALES y MARIA GRIMANEZA MASABANDA ULLCU, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacis Medina, según oficio número novecientos sesenta y cuatro MMP-MSG de cinco de agosto del año dos mil tres, inscrita el veinte y nueve de septiembre del dos mil once.-
- b) EL TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO por ciento de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges MANUEL FAUSTO PILLAJO MORALES y MARIA GRIMANEZA MASABANDA ULLCU, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacis Medina, inscrita el diez y seis de septiembre del dos mil once.-
- c) EL VEINTE Y SEIS PUNTO NOVENTA POR CIENTO (26.90%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges MANUEL FAUSTO PILLAJO MORALES y MARIA GRIMANEZA MASABANDA ULLCU, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el



4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



OKISTALES
368
trescientos sesenta
y cinco

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.04.11 16:12:21 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 89747

Número de Petición: 95342

Fecha de Petición: 16 de Marzo de 2018 a las 15:42

Número de Certificado: 138225

Fecha emisión: 11 de Abril de 2018 a las 16:12

Referencias:

- 1) 17/05/2016-PO-40662f-14679i-38157r
- 2) 12/08/2010-PO-60896f-24332i-63121r
- 3) 09/07/2003-PO-31882f-14029i-37266r
- 4) 30/10/2000-PRO-56107f-27495i-65307r

Tarjetas: T00000122335;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-336-2018, de nueve de marzo del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de Interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número seis, situado en la parroquia Conocoto de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

- 1) WILSON GERMAN LUCERO MELENDRES, por sus propios derechos, casado con ROCIO DEL PILAR MASABANDA, El CUARENTA Y OCHO PUNTO OCHO POR CIENTO (48.8 %) DEL VEINTÉ Y CINCO PUNTO DOS POR CIENTO, EQUIVALENTE AL DONCE PUNTO VEINTE POR CIENTO (12.20%) de los derechos y acciones
- 2) LORGIA MARLENE SANCHEZ, soltera, por sus propios derechos, el DOCE PUNTO OCHENTA Y DOS POR CIENTO (12.82%) de derechos y acciones,
- 3) VICTOR EMILIO AGUINSACA BURI, casado, estipulando en su favor su hermano Miguel Angel Aguinsaca Buri, en virtud de lo que dispone el Artículo Catorce Noventa y Dos del Código Civil y ofreciendo la ratificación correspondiente, el TREINTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES,
- 4) Cónyuges VICTOR HUGO PROAÑO CAYO y MARTHA FRANCISCA DEFAZ, el VEINTICINCO PUNTO CERO DOS POR CIENTO, y los menores de edad ERNESTO CAMILO LUCERO MASABANDA y JOSUE DARIO LUCERO MASABANDA, representados por sus padres los señores Wilson Germán Lucero Melendes y Rocio del Pilar Mazabanda, quienes ejercen la patria potestad, el CATORCE PUNTO CERO UNO POR CIENTO,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

- 1) Mediante compra a la señora NELCJA MARIA MELENDRES BARRAGAN, viuda, según escritura pública otorgada el SEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEXAGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctor. Eduardo Agullar Romero, inscrita el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.-



Página 2

- 2) Mediante compra a los cónyuges CESAR ELADIO LUCERO MELENDRES y EMMA TERESA ALBAN, según escritura pública otorgada el NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita el doce de agosto de dos mil diez.
- 3) Mediante compra a los cónyuges HENRI AUGUSTO BENITEZ Y PATRICIA DEL CONSUELO LUCERO ALBAN, según escritura pública otorgada el CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario DECIMA SEPTIMA del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita el nueve de julio de dos mil tres.
- 4) Mediante compra a los cónyuges JOSE MANUEL PILLAJO FERNANDEZ y MARIA ROSARIO MORALES CAIZA, y PATRICIO MOROCHO BELTRAN y MARIANA ROSARIO ROSALES TUQUERES, según escritura otorgada el Tres de Agosto del Año Dos Mil, ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el treinta de octubre del dos mil. -Adquirido el lote de terreno NUMERO SEIS, del fraccionamiento del inmueble, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, en mayor extensión por el señor JOSE MANUEL PILLAJO FERNANDEZ, casado con (MARIA) ROSARIO MORALES (CAIZA) y los cónyuges ALBERTO PATRICIO MOROCHO BELTRAN y MARIANA ROSARIO ROSALES TUQUERES, por compra de los Derechos y Acciones equivalentes al Tres punto doscientos setenta y tres por ciento, a los cónyuges José Pillaño Fernández y Rosario Morales de Pillaño, según escritura celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario de Sangolqui Doctor Eduardo Echeverría, inscrita el trece de febrero de mil novecientos noventa y siete; el señor JOSE MANUEL PILLAJO FERNANDEZ, casado con (María) ROSARIO MORALES (Caiza) mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa, inscrita el seis de septiembre del mismo año.

4 - GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: VAVC
Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ORIGINAL
364
trescientas sesenta y cuatro

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by FREDDY MURBERTO
HERREERA POZO
Date: 2018.04.11 16:38:30 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 89745
Número de Petición: 95340
Fecha de Petición: 16 de Marzo de 2018 a las 15:42
Número de Certificado: 138962
Fecha emisión: 11 de Abril de 2018 a las 16:36

Referencias:

- 1) 19/06/2013-PO-44503f-17175f-45936f
- 2) 03/03/2011-PO-16089f-6207f-16859

Tarjetas: T00000477625

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-336-2018, de nueve de marzo del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 488 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de Interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUATRO, situado en la Parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

- a) La señora FANNY GRACIELA ARTOS PAREDES, divorciada, por sus propios derechos, EL VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones; y, la señorita MARIA ELENA VILLALTA MONTANO, soltera, por sus propios derechos, EL VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones; y,
- b) La señora MARIA CECILIA PILLAJO MASABANDA, divorciada, el CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

- a) Mediante compra al señor LUIS HERIBERTO PILLAJO MASABANDA, soltero, según escritura otorgada el OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diecinueve de junio del dos mil trece. ANTECEDENTES: El señor LUIS HERIBERTO PILLAJO MASABANDA, soltero, es propietario del CINCUENTA PUNTO POR CIENTO (50%) de los derechos y acciones fincados sobre Lote de terreno número CUATRO, situado en la parroquia Conocoto de este cantón, con matrícula número CONOC0018076. Adquirido mediante compra a los cónyuges los cónyuges JOSE MANUEL PILLAJO FERNANDEZ y MARIA ROSARIO MORALES CAIZA, por sus propios derechos, según escritura otorgada el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el tres de marzo del dos mil once; y,
- b) Mediante compra a los cónyuges JOSÉ MANUEL PILLAJO FERNÁNDEZ y MARIA ROSARIO MORALES CAIZA, (cuarenta y seis punto setecientos veinte y siete por ciento de derechos y acciones) y cónyuges ALBERTO PATRICIO MOROCHO BELTRÁN y MARIANA ROSARIO ROSALES TUQUERES, (tres punto doscientos setenta y tres por ciento de derechos y acciones), según escritura otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, inscrita el tres de marzo del dos mil once.- ANTECEDENTES.- JOSÉ MANUEL PILLAJO FERNÁNDEZ, casado con ROSARIO MORALES; y Cónyuges ALBERTO PATRICIO MOROCHO BELTRÁN y MARIANA ROSARIO ROSALES TÚQUERES, fueron propietarios del lote de terreno número CUATRO, situado en la parroquia Conocoto de este cantón,



adquirido por los cónyuges Morocho-Rosales, por compra de derechos y acciones equivalentes al tres punto doscientos setenta y tres por ciento, a los cónyuges José Manuel Pillajo Fernández y Rosario Morales; según escritura otorgada el veinte de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Eduardo Echeverría, de Sangolquí, inscrita el trece de febrero de mil novecientos noventa y siete; y los cónyuges: Pillajo-Morales, por adjudicación realizada en su favor por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa, inscrita el seis de septiembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CRISTALER
363
trescientos sesenta y tres

OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.04.11 16:38:10 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 89742
Número de Petición: 95337
Fecha de Petición: 16 de Marzo de 2018 a las 15:42
Número de Certificado: 138972
Fecha emisión: 11 de Abril de 2018 a las 16:38

Referencias:

- 1) 02/04/2014-PO-27444-10229-26970.
- 2) 09/02/2011-PO-10421f-4007i-10941r
- 3) 05/07/2010-PO-49425f-19858i-51444r
- 4) 13/01/2010-PO-2989-1237-3098.
- 5) 13/01/2010-PO-2985f-1234i-3090r
- 6) 06/11/2000-PO-56933-27924-66216.
- 7) 06/09/1990-IERAC-293f-346i-24500r

** VENTAS: SMA **

Tarjetas: T00000166798;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Dando contestación al oficio No. UERB-336-2018, de nueve de marzo del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número OCHO, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

- 1) La señorita ANA MARIA BRAVO SANTOS, soltera
- 2) GUSTAVO MARCELO MORALES CHILQUINGA, soltero
- 3) Los cónyuges MIGUEL ANGEL ORTEGA SEGURA y OLGA GRISELDA MASABANDA ULLCU,
- 4) WASHINGTON RENE COYAGO MORALES, ERIKA MARIBEL COYAGO MORALES, solteros, por sus propios derechos, y del menor DARIO JOSE COYAGO MORALES, representado por su madre señora María Esther Morales Morales,
- 5) ANTONIO TORRES CACUANGO, soltero por sus propios derechos; y, a la señora ERLINDA LUCELINA PEÑAFIEL RIVERA, divorciada
- 6) Menores CESAR ANDRES Y SOFIA MONSERRATH DEFAZ NAVIA representados por su padre Cesar Augusto Defaz Jacho



7) JOSÉ MANUEL PILLAJO FERNÁNDEZ, casado con ROSARIO MORALES.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

- 1) El cinco punto sesenta y tres por ciento (5,63%) de derechos y acciones, por compra a los cónyuges señores LUIS RODRIGO BETANCOURT VINUEZA y MARIA NOHEMY BRAVO ZAMBRANO, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita el dos de abril del dos mil catorce.
- 2) EL ONCE PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; por compra al señor LUIS JORGE MORALES CAIZA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGÉSIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el nueve de febrero del dos mil once; Y ACLARATORIA según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el diecinueve de febrero del dos mil trece en cuanto al nombre del propietario.- Rep. 13785.
- 3) EI SIETE PUNTO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (7,53 %) de derechos y acciones, compra al señor LUIS JORGE MORALES CAIZA, casado, disuelto la sociedad conyugal, mediante escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el cinco de julio del dos mil diez.-
- 4) EI SEIS PUNTO CERO DOS POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores JOSE MANUEL PILLAJO FERNANDEZ y MARIA ROSARIO MORALES CAIZA, según escritura otorgada el DOS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el trece de enero del dos mil diez. En el Registro de sentencias varias, se encuentra: No. de Inscripción: 535, Nro. de trámite: GG-0010487, Nro. de Repertorio: 10842, Tomo: 141, En Quito, a DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, a las DIEZ horas y TREINTA Y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario público del cantón Rumiñahui, (Sangolquí) doctor Carlos Martínez Paredes, el dos de Febrero del año dos mil diez (02-02-2010) mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: WASHINGTON RENE COYAGO MORALES, en favor de hija menor de edad: MAHOLY SARAI COYAGO ORELLANA.- Dejando a salvo el de terceros.
- 5) EI QUINCE PUNTO NOVENTA Y UNO por ciento (15.91%) de derechos y acciones, por compra a los cónyuges JOSE MANUEL PILLAJO FERNANDEZ y MARIA ROSARIO MORALES CAIZA, el TRES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario del cantón RUMIÑAHUI, Doctor Carlos A. Martínez Paredes, inscrita el TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.-
- 6) EI QUINCE PUNTO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO, de los derechos y acciones, por COMPRA a los cónyuges JOSE MANUEL PILLAJO FERNANDEZ y MARIA ROSARIO MORALES CAIZA, cónyuges PATRICIO MOROCHO BELTRAN Y MARIANA ROSARIO ROSALES TUQUERES, según escritura se otorgó el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario DÉCIMO SEXTO de este Cantón, Doctor GONZALO ROMAN, inscrita el SEIS DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.
- 7) Derechos y acciones sobrantes mediante adjudicación realizada en su favor por el INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN, según acta dictada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa, inscrita el seis de septiembre mil novecientos noventa.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de MARIA ROSARIO MORALES CAIZA. Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente



quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



CRISTALES DEL VALLE

Quito, 19 de enero del 2019

ACTA ASAMBLEA

A los 19 días del mes de enero del 2019, se reúnen los moradores del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cristales del Valle", parroquia Conocoto, con el propósito de elegir a los representantes para dar continuidad al proceso de Regularización con la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Se debe puntualizar que pese a que el barrio posee una personería jurídica denominada "Comité Pro Mejoras del barrio Cristales del Valle", mediante esta acta los copropietarios en derechos y acciones del Asentamiento se reconocen como una organización de hecho (AD HOC), que permite continuar con el proceso de regularización. Los copropietarios eligen a la señora:

- **Rocio Masabanda (C.C. 1706835491)**

Como representante de los lotes signados con números de clave catastrales 21605 01 017, 21605 01 018, 21605 01 019, 21606 12 002, 21606 12 003 y números de predio: 603009, 603011, 603012, 603013, 603014 respectivamente, en el barrio "Cristales del Valle", el mismo que está autorizado a realizar todos los trámites destinados al proceso de regularización, como Actualización Catastral, Cédula Catastral/ Resolución de diferencia de área y demás trámites en el Registro de la Propiedad.

Además, la presente tiene por objeto también solicitarle de la manera más comedida considere al barrio **Cristales del Valle**, parroquia Conocoto, para continuar con el proceso de regularización que su Unidad precede.

Es de vital importancia mencionar que vivimos asentados en el barrio **Cristales del Valle** más de 21 años actualmente, motivo por el cual solicitamos su ayuda para resolver esta problemática de informalidad suscitada en el sector.

De antemano le agradecemos el beneficio que nos brinda el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y nos comprometemos a dar apoyo en el proceso de Regularización.

El presente documento tiene y tendrá absoluta vigencia hasta cuando concluyan todos los trámites pertinentes aquí autorizados.

Para Constancia de los resuelto, firmamos los presentes.



Rocio Masabanda
REPRESENTANTE
C.C. 1706835491

Telf.0994362900 / 0988132574

LISTADO DE COPROPIETARIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO Cristales del Valle 360 trescientos sesenta
 PARROQUIA: Conocoto

LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	FIRMA
3	FANNY ARTOS PAREDES	170695316-1	
3	Maria Cecilia Pillajo	171269573-1	
6	VICTOR AGUIRREACA	1402923537	VICTOR AGUIRREACA
6	Longina Sanchez	171039249-7	
6	Victor Hugo Proaño Coyo	050132565-8	
6	Ernesto Canito Lucevo Masabanda	1719693998	
6	Wilson Lucero	0200904381	
7	Manuel Faustino Pillajo	170398172-8	Manuel Faustino Pillajo
7	Fernan Parro Pando	1719283432	
7	Manuel Mateo Pico	120644685-1	
8	DETEGA SEGURA RIGUEL ANGEL	0500561865	
8	Gustavo Morales	1722403183	
8	Maria ESTHER Morales	170850651-2	Maria ESTHER Morales
8	Jose Manuel	170220123-5	
8	Pejar. Augusto Duj. Jocho.	0501173819	
8	Antonio Ferrn	100727872-6	Antonio Ferrn
8	Ana Bravo	171714697-9	
8			
9	Maria Teresa Pillajo	1710474760-9	M. Teresa Pillajo
9	Lamita Lopez	0602481833	
9	Rodrigo Betancourt	170119249-2	
9	Delfoz Jocho.	050129862-4	
6	Josue Dario Lucero Masabanda	172787927	

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO

ALCALDÍA

359
Incrementos
cinco y
nueve.

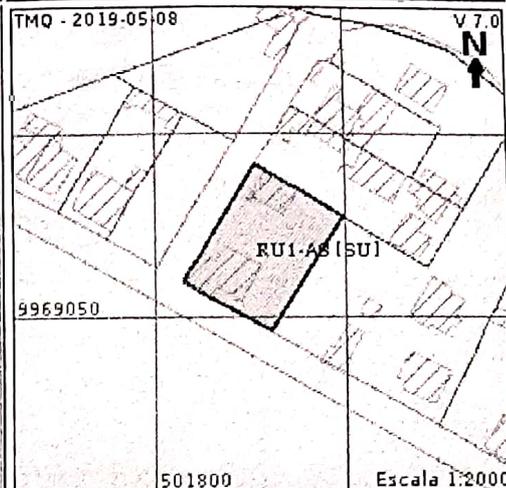
Fecha: 2019-05-08 09:50

No. 698529

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1719283432
Nombre o razón social:	PILLAJO MASABANDA EDISON PATRICIO Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	603012
Geo clave:	170110560463005000
Clave catastral anterior:	21605 01 019 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	318.25 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	318.25 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	999.10 m2
Área gráfica:	999.10 m2
Perímetro total:	60.91 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 99.91 m2 (SU)
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	ANDALUZ
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	ANTONIO CONFORTE	8	4 m al eje de la vía	N9
IRM	PASAJE OE4B	6	3 m al eje de la vía	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A8 (A603-35)
 Lote mínimo: 600 m2
 Frente mínimo: 15 m
 COS total: 105 %

PISOS

Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

AFECTACION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACION DE LA VIA. SOLICITE REPLANTEO VIAL
 EL IRM SE EMITE DE ACUERDO AL PLANO APROBADO DEL TRAZADO VIAL DEL BARRIO SENDEROS DEL VALLE.
 INFORME VALIDO PARA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO
 EL RADIO DE CURVATURA EN LA INTERSECCION DE LAS VIAS SERA DE 5.00M.
 SE EMITE EL PRESENTE DE ACUERDO A CERTIFICACION VIAL EMITIDA POR LP EL 28-10-2010
 ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2019

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO

ALCALDÍA

358
trescientos cincuenta y ocho

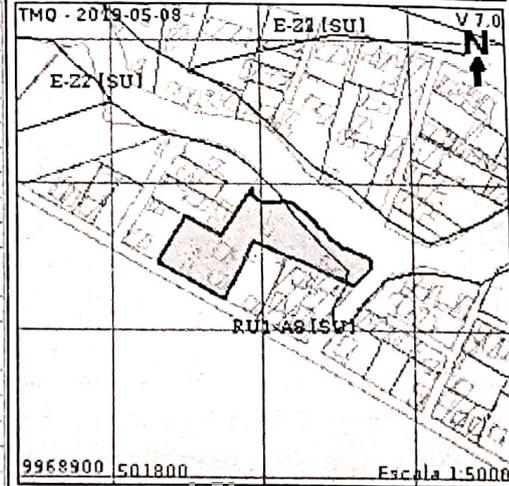
Fecha: 2019-05-08 09:54

No. 698531

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1702201235
Nombre o razón social:	PILLAJO FERNANDEZ JOSE MANUEL Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	603013
Geo clave:	170110560463002000
Clave catastral anterior:	21606 12 002 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	624.49 m ²
Área de construcción abierta:	0.00 m ²
Área bruta total de construcción:	624.49 m ²
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	4484.52 m ²
Área gráfica:	4484.52 m ²
Frente total:	50.33 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 448.45 m ² [SU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	ANDALUZ
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	ANTONIO CONFORTE	8	4 m al eje de la vía	N9

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A8 (A603-35)
 Lote mínimo: 600 m²
 Frente mínimo: 15 m
 COS total: 105 %
 COS en planta baja: 35 %

PISOS

Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Factibilidad de servicios básicos: SI

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)
 Lote mínimo: 0 m²
 Frente mínimo: 0 m
 COS total: 0 %
 COS en planta baja: 0 %

PISOS

Altura: 0 m
 Número de pisos: 0

RETIROS

Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 0 m
 Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
QUEBRADA RELLENA	QUEBRADA RELLENA			El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por una entidad competente.
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitido por la DMC.
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.

OBSERVACIONES

EL IRM SE EMITE DE ACUERDO AL PLANO APROBADO DEL TRAZADO VIAL DEL BARRIO SENDEROS DEL VALLE.
EL PROPIETARIO PARA CONSTRUIR MANTENDRA LA FAJA DE PROTECCION CONSIDERANDO LA ORDENANZA VIGENTE DEBIENDO SOLICITAR EL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA EN LA DAYC.
ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO/
AFECTACIÓN PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACIÓN DE LA VÍA. SOLICITE REPLANTEO VIAL DE LA MISMA.
INFORME VALIDO PARA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO

NOTAS

- Los datos aqui representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algun error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura) y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD, y a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAEPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Hugo Estrella Segundo Rojas
Administración Zonal Los Chillos



C. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
2011 - 2016

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



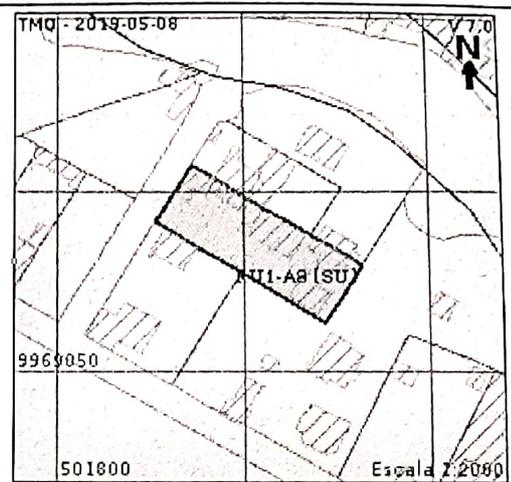
Fecha: 2019-05-08 09:49

No. 698528

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1102923537
Nombre o razón social:	AGUINSACA BURI VICTOR EMILIO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	603011
Geo clave:	170110560463006000
Clave catastral anterior:	21605 01 018 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	605.06 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	605.06 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	1009.98 m2
Área gráfica:	1009.98 m2
Frente total:	18.63 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 101.00 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	ANDALUZ
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE OE4B	6	3 m al eje de la vía	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A8 (A603-35)

Lote mínimo: 600 m2

Frente mínimo: 15 m

COS total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

EL IRM SE EMITE DE ACUERDO AL PLANO APROBADO DEL TRAZADO VIAL DEL BARRIO SENDEROS DEL VALLE. INFORME VALIDO PARA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./ DE ACUERDO A AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO ZV-AD-283 DE 5 DE OTUBRE DE 1998 EL LOTE 6 SE ENCUENTRA CERCA DE LA RAMPA N°6 DE UN PROYECTO DE INTERCAMBIADOR DE LA TRONCAL METROPOLITANA POR LO TANTO SOLICITARA EN LA DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DEL TERRITORIO: AFECTACION VIAL

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Haro Estrella Segundo Rafael
Administración Zonal los Chillos

© Municipal del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2019

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO
ALCALDÍA

366
frescos
cinuenta y
seis

Fecha: 2019-05-08 09:48

No. 698527

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1706953161
Nombre o razón social: ARTOS PAREDES FANNY GRACIELA Y OTRA

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 603009
Geo clave: 170110560464002000
Clave catastral anterior: 21605 01 017 000 000 000
En derechos y acciones: SI

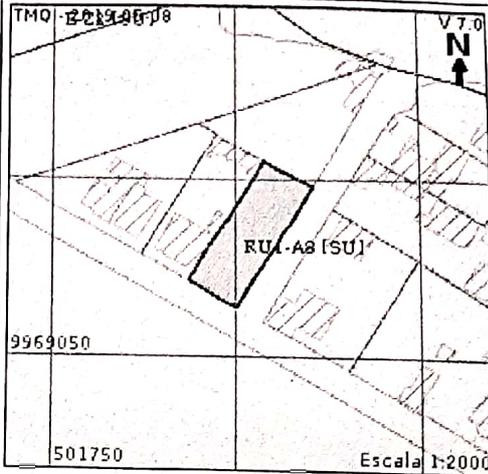
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 0.00 m2

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 606.08 m2
Área gráfica: 606.08 m2
Frente total: 55.52 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 60.61 m2 [SU]
Planta Metropolitana: CHILLOS
Parroquia: CONOCOTO
Barrio/Sector: ANDALUZ
Dependencia administrativa: Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	PSJE. OE4B	6	3 m al eje de la vía oe4b	
SIREC-Q	ANTONIO CONFORTE	8	4 m al eje de la vía	N9

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A8 (A603-35)
Lote mínimo: 600 m2
Frente mínimo: 15 m
COS total: 105 %
COS en planta baja: 35 %

PISOS
Altura: 12 m
Número de pisos: 3

RETIROS
Frontal: 5 m
Lateral: 3 m
Posterior: 3 m
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

EL IRM SE EMITE DE ACUERDO AL PLANO APROBADO DEL TRAZADO VIAL DEL BARRIO SENDEROS DEL VALLE.
EL RADIO DE CURVATURA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS VIAS SERA DE 5.00M.
INFORME VALIDO PARA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO
ZONA LOS CHILLOS ¿ PARROQUIA CONOCOTO
SEGUN AUTORIZACIÓN DE FRACIONAMIENTO ZV-AD-283 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1998

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAAPS factibilidad de servicios de agua potable y

alcantarillado.



Haro Estrella Segundo Rafael
Administración Zonal los Chillos

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2019

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO
ALCALDÍA

355
trescientos cincuenta y cinco

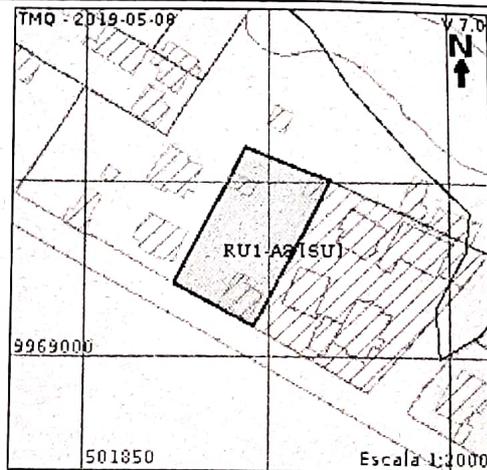
Fecha: 2019-05-08 09:56

No. 698532

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1710476019
Nombre o razón social:	PILLAJO MORALES MARIA TERESA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	603014
Geo clave:	170110560463004122
Clave catastral anterior:	21606 12 003 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	215.92 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	215.92 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	1133.28 m2
Área gráfica:	1133.28 m2
Fronte total:	21.61 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 113.33 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	ANDALUZ
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	ANTONIO CONFORTE	8	4 m al eje de la vía	N9

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A8 (A603-35)

Lote mínimo: 600 m2

Fronte mínimo: 15 m

COS total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

EL IRM SE EMITE DE ACUERDO AL PLANO APROBADO DEL TRAZADO VIAL DEL BARRIO SENDEROS DEL VALLE. AFECTACIÓN PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACIÓN DE LA VÍA. SOLICITE REPLANTEO VIAL DE LA MISMA. ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA CONOCOTO./ INFORME VALIDO PARA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS



Haro Estrella Segundo Rafael
Administración Zonal los Chillos

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2019